



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE  
ANDALUCIA, LA FUNDACION ANDANATURA Y  
LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", PARA  
EL DESARROLLO DEL *PROGRAMA DE APOYO  
A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA  
EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES  
PÚBLICOS DE ANDALUCÍA* (*Proyecto Co-emprende*)**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, LA FUNDACION ANDANATURA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Co-emprende)**

Sevilla, 26 de noviembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte,

D. Antonio Galán Pedregosa, que actúa en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según nombramiento realizado por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre (BOJA n.º 193, de 2 de octubre de 2015). La citada entidad está provista de CIF Q4100799H y tiene su domicilio en Sevilla, calle Johan G. Gutenberg n.º 1 (Isla de la Cartuja),

y D. Julio Campos Vidiella, con DNI: [REDACTED] como Gerente de la Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible (en adelante, Fundación Andanatura), con C.I.F.: G-41681248 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Reino Unido, 1, 3ª planta, Módulo H, código postal 41012 de Sevilla, comparece en nombre y representación de la citada Fundación, en virtud de poder otorgado en reunión de Patronato de 29 de junio de 2.016 y elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Sevilla D. Antonio-Luis Ruiz Reyes, con fecha de 10 de octubre de 2016, nº 1959 de su protocolo.

Y de otra,

D. Ángel Font Vidal, Director Corporativo del Área de Investigación y Estrategia de la Fundación Bancaria "la Caixa", actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con CIF G-58899998 y domicilio en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler 3, código postal 07001.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

I. Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, siendo su objeto la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.



II. Que la Fundación Andanatura es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene por objeto la promoción del desarrollo sostenible, entendido como las acciones encaminadas a desarrollar un territorio económica y socialmente de forma respetuosa con el medio ambiente, compatibilizando la sostenibilidad ambiental con la mejora de la competitividad y rentabilidad de las empresas y el fomento del emprendimiento.

Que entre las actividades que lleva a cabo para el desarrollo y cumplimiento de sus fines se encuentran, entre otras:

- el desarrollo socioeconómico sostenible de los sectores productivos del medio rural y los espacios naturales, fomentando el empleo y aportando viabilidad al aprovechamiento de los recursos naturales existentes en los mismos,
- el desarrollo de actividades que generen o consoliden empleo y oportunidades de trabajo en las zonas rurales y espacios naturales, contribuyendo a la diversificación de su economía,
- el fomento del emprendimiento, mediante la capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento de los emprendedores y emprendedoras para facilitar la inserción laboral, incidiendo especialmente en el autoempleo de los colectivos desempleados y desfavorecidos, con el desarrollo de programas de consultoría, formación e inserción laboral.

III. Que Fundación Bancaria "la Caixa" promueve la mejora de la calidad de vida de las personas mediante el impulso social, ambiental y cultural con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible y, con este objetivo, realiza y/o apoya, según el caso, acciones dirigidas a favorecer la inserción laboral y profesional de personas con problemas de acceso al mercado laboral.

IV. Que ha surgido la oportunidad de establecer una colaboración entre las tres entidades referidas, a fin de promover un sistema de acceso a la iniciativa empresarial, dirigido a sectores de población con problemas de inserción laboral, en el ámbito de los espacios naturales de Andalucía, ofreciendo un esquema formación y apoyo, para lo cual las partes han acordado suscribir el presente convenio (en adelante, el "Convenio"), que someten a los siguientes:

## PACTOS

### PRIMERO. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y las restantes partes del mismo en relación con el PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA (Proyecto Co-emprende), conforme a las líneas básicas del mismo que se acompañan como Anexo (en adelante, el "Proyecto").



## SEGUNDO. - ACTUACIONES Y OBJETIVOS

En concreto, en virtud del presente Convenio, las partes colaborarán en la ejecución del Proyecto asumiendo cada una las siguientes funciones y responsabilidades:

- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía coordinará el proyecto, seleccionando las iniciativas a emprender, realizando las correspondientes convocatorias, coordinando las acciones de formación y asesoramiento, apoyando a las nuevas iniciativas en la solicitud de las autorizaciones precisas y gestionando las acciones de difusión.
- La Fundación Andanatura elaborará los modelos de negocio para las iniciativas seleccionadas, e impartirá la formación y el asesoramiento a los candidatos seleccionados.
- La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación por el importe indicado en el pacto quinto del presente Convenio que deberá destinarse a la financiación de las actuaciones de puesta en marcha de las iniciativas empresariales.

## TERCERO. - EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía será la responsable, frente a la Fundación Bancaria "la Caixa", de la ejecución del Proyecto Co-emprende, objeto del presente Convenio, siendo la Fundación Andanatura un asociado colaborador de la Agencia en el desarrollo del proyecto, asumiendo frente a ésta y directamente ante la Fundación Bancaria "la Caixa" la responsabilidad de ejecutar las actuaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

Las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en virtud de este Convenio se concretarán en un Proyecto con un programa de trabajo que tendrá una duración anual, y que, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se aprobará en la Comisión paritaria de Seguimiento que se especifica más adelante.

Corresponde a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y a la Fundación Andanatura, según se establece en este Convenio, la gestión y ejecución de las actuaciones que conformen el Proyecto y plan de trabajo que se apruebe y, en el caso de ejecución indirecta, velar por el correcto desarrollo de las actuaciones y/o proyectos que ejecuten terceros.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, asume el cumplimiento de todos los trámites necesarios para el desarrollo del plan de trabajo, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, y la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de este convenio.



#### **CUARTO. - PROYECTO Y PROGRAMA DE TRABAJO: APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN**

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación de las actuaciones que conformarán el Proyecto y el programa de trabajo, se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **1.- Aprobación del Proyecto y Programa de Trabajo**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, el Proyecto con las actuaciones a acometer y el programa de trabajo, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión y se puedan valorar en la primera reunión del citado órgano.

La ficha descriptiva deberá contener la siguiente información:

- a. Memoria descriptiva de la propuesta, presupuesto estimado (con detalle de la parte que ejecutará la Agencia y la que ejecutará la Fundación Andanatura) y calendario de ejecución estimado.
- b. Indicación del perfil de las personas que intervienen en el proyecto y entidad o centro al que pertenecen.
- c. Lugar donde se ejecutará cada actuación.
- d. Detalle de los indicadores que vinculan empleo, medio ambiente y bienestar de las personas.
- e. Plan de difusión y plan de comunicación general.

##### **2.- Seguimiento del Proyecto y del programa de trabajo**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar en sus reuniones la evolución del proyecto.

Toda la documentación que se deba hacer llegar a la Comisión de Seguimiento tendrá que ser remitida a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

##### **3.- Justificación de la realización del Proyecto**

A fin de justificar la realización del Proyecto, una vez realizado (completamente o por fases, deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a. Memoria descriptiva de cada actuación con fotografías (si es el caso).
- b. Certificado de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.
- c. Escrito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía solicitando el pago de los trabajos realizados, una vez deducido el anticipo.



## QUINTO. – APORTACIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio es de un máximo de TRES CIENTOS CINQUENTA MIL EUROS (350.000 EUR), cantidad que Fundación Bancaria "la Caixa" aportará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir de las siguientes premisas:

- Fundación Bancaria "la Caixa" hará efectiva, posteriormente a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del proyecto y programa de trabajo, una aportación inicial equivalente al 50% del presupuesto del Proyecto.
- El restante 50% se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía remitirá las correspondientes solicitudes de pago al siguiente apartado de correos, indicando el número de pedido que la persona de contacto de la entidad le haya facilitado:

Fundación Bancaria "la Caixa"  
Apartado de Correos nº 14  
08820 - El Prat de Llobregat  
Barcelona

Los datos fiscales de Fundación Bancaria "la Caixa" son: Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"; NIF G58899998, Avenida Diagonal, 621-629, 08028- Barcelona.

El pago de las aportaciones indicadas se hará efectivo dentro de los sesenta días siguientes a la recepción por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" del documento de solicitud de pago correspondiente, una vez validado por aquella entidad.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta corriente titularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

Todos los movimientos financieros relativos a la gestión de los proyectos medioambientales y sociales que se deriven de este Convenio y que dependan de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se realizarán desde la citada cuenta corriente.

Los pagos a la Fundación Andanatura por los costes soportados en la ejecución del Proyecto serán realizados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, eximiéndose la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualquier responsabilidad respecto a los mismos.

## SEXTO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la ejecución e interpretación del presente Convenio se creará, desde el momento de su firma, una Comisión de Seguimiento paritaria que tendrá la siguiente composición:



- Dos representantes de Fundación Bancaria "la Caixa".
- Un representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Un representante de la Fundación Andanatura

Actuará de Secretario uno de los miembros de la Comisión de Seguimiento designado por la misma en su primera reunión, y que se encargará de redactar las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o personas expertas que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, además de todas aquéllas que se desprenden del texto del presente convenio:

- Aprobar el Proyecto y plan de trabajo.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- Definir y aprobar el plan de comunicación que se establece más adelante.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento será de al menos tres veces al año. Asimismo, la Comisión se reunirá con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las dos partes firmantes.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de Fundación Bancaria "la Caixa" y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

#### **SÉPTIMO. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:



- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa":  
E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- a) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
  - b) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
  - c) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
  - d) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o Fundación Andanatura comuniquen a Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el Proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o la Fundación Andanatura no tendrán acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuvieran acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.





La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Fundación Andanatura declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### **OCTAVO. - COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN, Y PUBLICIDAD**

En todas las acciones de difusión, información o divulgación que se realicen en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las instituciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Los materiales y los actos o actividades de comunicación que resulten de la presente colaboración se deben comunicar, en todo caso, previamente a su difusión, a la Fundación Bancaria "la Caixa" para su previa aprobación expresa por escrito.

#### **NOVENO. - ACCESO A INFORMACIÓN**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y Fundación Andanatura autorizan a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas que esta pueda contratar a estos fines, a verificar el cumplimiento de los procedimientos y método de trabajo acordados mediante este Convenio y el programa de trabajo correspondiente, comprometiéndose aquéllas a facilitarles el acceso a los locales, a la documentación y/o a la información que se precisen.

#### **DÉCIMO. - DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

#### **DECIMOPRIMERO. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.



En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, se procederá a realizar una liquidación del Convenio, realizándose los pagos precisos a la Fundación Bancaria "la Caixa" o de ésta, según sea el saldo resultante de la liquidación. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o a Fundación Andanatura, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman en presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Agencia de Medio Ambiente  
y Agua de Andalucía:**

Fdo: D. Antonio Galán Pedregosa  
Director Gerente.

**Por la Fundación Andanatura**

Fdo.: Julio Campos Vidiella

**Por Fundación Bancaria "La Caixa":**

Fdo: D. Ángel Font Vidal  
Director Corporativo de Investigación y Estrategia





## **CO-EMPRENDE**

### **PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS EMPRENDEDORAS PARA LA EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.**

---

#### **1.- CONTEXTO.**

Andalucía posee una importante reserva de montes públicos, en concreto más de 1,2 millones de hectáreas. Estos montes forman un importante patrimonio medio ambiental de todos los andaluces, y además un recurso valioso en términos turísticos y de aprovechamiento de sus materias primas (caza, madera, corcho, piña, setas, plantas aromáticas, resina, etc.). Convertir el recurso en producto, generando tejido empresarial y empleo, y contribuyendo al desarrollo rural de forma sostenible, es el objetivo de este proyecto. En paralelo, el desarrollo económico basado en estos recursos endógenos propiciará su conservación y mantenimiento.

El presente proyecto propone iniciar un camino innovador en el aprovechamiento social de los recursos mencionados, haciendo accesible el monte público a nuevos negocios relacionados con sus aprovechamientos y mantenimiento y generadores de empleo, especialmente de colectivos desfavorecidos. Pero ello se hará desde el apoyo a la iniciativa local y al emprendimiento, uniendo a las tradicionales fórmulas de formación las más innovadoras de seguimiento, apoyo, asesoramiento e impulso.

Este aprovechamiento no supone en ningún caso un debilitamiento de la sostenibilidad del espacio público natural, todo lo contrario, se buscará el desarrollo de iniciativas empresariales basadas en su aprovechamiento sostenible y empresarialmente rentable como fórmula que contribuya a su mantenimiento y mejora.

De su éxito surgirán las bases que han de consolidar un camino en el que la explotación económica esté unida a la conservación de los espacios naturales de titularidad pública. Es decir, el proyecto pretende demostrar que preservar el medio ambiente de la región y su biodiversidad genera riqueza económica y social, especialmente entre los colectivos rurales más desfavorecidos.

#### **2.- JUSTIFICACION DEL CONVENIO.**

Para el desarrollo de este proyecto se precisa de un Convenio, como fórmula de colaboración, entre las siguientes entidades:

- ✓ Fundación La Caixa, que aportará la financiación de las actuaciones de puesta en marcha de las iniciativas empresariales, contribuyendo así mismo en la difusión del proyecto.
- ✓ Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que coordinará el proyecto, seleccionando las iniciativas a emprender, realizando las



correspondientes convocatorias, coordinando las acciones de formación y asesoramiento, apoyando a las nuevas iniciativas en la solicitud de las autorizaciones precisas y gestionando las acciones de difusión.

✓ Fundación Andanatura, que elaborará los modelos de negocio para las iniciativas seleccionadas, e impartirá la formación y el asesoramiento a los candidatos seleccionados.

### 3.- BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios de este proyecto todas aquellas personas **residentes en áreas rurales** de Andalucía que se encuentran **en situación de desempleo con dificultades de inserción laboral pero con espíritu emprendedor** (mujeres, jóvenes, mayores de 45, desempleados de larga duración, etc.). Los destinatarios serán la población local a la que se le incentivará para que acceda a actividades económicas y empleo aprovechando las oportunidades que ofrece el territorio y el patrimonio natural: hacer del recurso un producto o servicio sostenible y compatible con la conservación.

Al proyecto se incorporarán personas desempleadas en un triple itinerario de inserción:

1. Formación para capacitar a desempleados en trabajos forestales y de otros negocios anexos (turismo rural, servicios complementarios, etc.), constituyéndose como un colectivo de trabajadores que alimentarán las oportunidades laborales que generen las empresas que se creen.
2. Formación y asesoramiento para la creación de nuevas empresas relacionadas con estas nuevas oportunidades.
3. Acompañamiento en la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales y apoyo a las mismas en los primeros meses de existencia.

Todos los candidatos serán seleccionados de manera transparente y de acuerdo a un procedimiento público que garantice la igualdad de oportunidades y tratamiento. A tal efecto se propone realizar una convocatoria pública.

### 4.- OBJETIVOS.

El objetivo de este programa es la **formación a 500 personas** en 20 actividades y sectores que, tras el correspondiente análisis, se detecten que sean actual o potencialmente necesitados de mano de obra, así como el desarrollo y puesta en marcha de **40 nuevas iniciativas empresariales** alrededor de las 20 oportunidades de negocio sostenibles relacionadas con el aprovechamiento de los recursos y mantenimiento del monte público, que serán identificadas y catalogadas por AMAYA con la ayuda de ANDANATURA.

Se prevé el desarrollo de cinco oportunidades/empresas por cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Estas empresas tendrán una actividad económica sostenible y contribuidora al mantenimiento del medio ambiente y los montes públicos de Andalucía.



Se garantizará hasta cierto grado la viabilidad de las cuarenta iniciativas a través de:

1. Un profundo conocimiento de la realidad de las zonas de actuación.
2. Un minucioso estudio de oportunidades de negocio.
3. El análisis de la viabilidad de cada iniciativa y la construcción del correspondiente modelo de negocio específico.
4. Una adecuada selección de candidatos, a través de un proceso formativo-selectivo.
5. Un apoyo en la puesta en marcha de los negocios.
6. Un seguimiento en continuo de las iniciativas puestas en marcha durante los primeros meses de actividad.

## 5.- ACTUACIONES.

Las actuaciones previstas para alcanzar el objetivo son las siguientes:



### 0.- Comunicación del programa

Como actividad transversal al resto de actuaciones, el proyecto contempla una serie de tareas y materiales para garantizar la difusión del proyecto.

Al inicio del periodo de ejecución se diseñará un Plan de Comunicación, que establecerá y planificará las acciones de información y publicidad que se desarrollarán posteriormente a lo largo del proyecto.

Para apoyar estas acciones de información y publicidad se prevén los siguientes elementos y materiales de comunicación:

- Logotipo del proyecto
- Enaras o Roller-Up
- Un folleto digital
- Videos del proyecto
- Landing page (web)
- Briefing del proyecto para la prensa.



## 1.- Planificación de la actuación y preparación de materiales.

Se plantea como primera actuación la preparación de cada uno de los 40 proyectos, incorporando la innovación en el modelo de negocio, lo que requiere una completa planificación inicial.

Establecido el equipo de trabajo que participará en la gestión y ejecución del proyecto, se mantendrán una serie de reuniones iniciales para planificar y poner en marcha el proyecto.

Se establecen en esta fase los indicadores a medir, los documentos necesarios, los plazos y presupuestos específicos, los recursos humanos y materiales, elementos y personas del control, etc., que han de ser establecidos pormenorizadamente.

## 2.- Identificación y documentación de las oportunidades de negocio.

El primer paso operativo es la identificación de 20 nichos de oportunidades de negocios sostenibles. Estas oportunidades se identificarán por un equipo compuesto por personal de la Fundación Andanatura y por la Agencia de Medio Ambiente y Agua y partirá del conocimiento del territorio que tienen ambas entidades.

Será de especial ayuda contar con las personas conocedoras de los recursos públicos medioambientales existentes en cada una de las provincias, pues es de ese conocimiento concreto y sobre el terreno de dónde han de identificarse las oportunidades. Para ello se plantea establecer una red de colaboración con las Gerencias Provinciales de AMAYA y con los responsables de los P.G.I.<sup>1</sup>

Una vez identificadas estas oportunidades, se procederá a documentarlas. Para ello será clave la especialización de ANDANATURA en este campo. Cada una de las oportunidades detectadas se trasladará a un modelo de negocio en el que se describirán los siguientes elementos:

<sup>1</sup> Los Programas de Gestión Integral (P.G.I.) son instrumentos de AMAYA para la gestión de los montes titularidad de la Junta de Andalucía, con especial énfasis en el desarrollo sostenible de los territorios, regulados por Orden de 17 de febrero de 2008 (BOJA n.º 63, de 25 de marzo de 2008).



## DEFINIR EL MODELO DE NEGOCIO EN EL SECTOR FORESTAL



- Segmentación de los Clientes de la oportunidad. Tipos, procedencia, caracterización, acceso, etc.
- Caracterización de la oferta de cada nuevo negocio. construcción de una oferta competitiva, elementos de diseño empresarial, identificación de la competencia.
- Canal de distribución. Acceso a los clientes, percepción, selección, decisión y logística, construcción de precios, estrategia de ventas.
- Relaciones con los clientes.
- Identificación de las habilidades necesarias de los promotores o emprendedores para el desarrollo exitoso del negocio.
- Recursos iniciales necesarios para el lanzamiento de la empresa asociada a la oportunidad: Recursos humanos, Financiación, etc.
- Socios claves. Organismos, instituciones y empresas privadas con las que se relacionará el nuevo negocio y con los que podría establecer asociaciones estratégicas.
- Modelo de Ingresos.
- Modelo de costes.
- Identificación del punto muerto y necesidades de tesorería.
- Sostenibilidad de la oportunidad.
- Identificación geográfica de la oportunidad.
- DAFO del negocio propuesto.





## PROCESO DE DEFINICIÓN DEL NEGOCIO



Este contenido, se realizará sobre un modelo estándar y visual de manera que los beneficiarios puedan comprender en que consiste la oportunidad y sus ventajas e inconvenientes. Se propone utilizar modelos de gran impacto basados en la metodología canvas y otras herramientas de similar impacto.

### 3.- Presentación pública del programa.

A partir del contenido anterior se desarrollará una presentación visual del proyecto y se realizará una jornada de presentación del proyecto de manera que los medios regionales y las instituciones que trabajan con los colectivos objetivos, y las que desarrollan su actividad en los espacios objeto de las oportunidades sean conscientes y difusores del programa. Se tratará en todo caso que haya la máxima difusión del programa entre la sociedad andaluza, dibujando un programa de publicidad específico.

### 4.- Captación pública de candidatos al desarrollo de las oportunidades de negocio.

Tras la comunicación y publicidad, se procederá por parte de AMAYA a realizar una convocatoria pública para la solicitud de participación en el proceso formativo. Para ello será necesario habilitar una plataforma y/o sistema abierto en la cual las personas interesadas en el desarrollo de las oportunidades establecidas podrán manifestar su interés en la participación y con ellas se realizará una primera experiencia de capacitación y selección de candidatas y candidatos. En los procesos de selección de acceso a la formación inicial se detectarán aquellos candidatos que presenten un perfil emprendedor y que tengan predisposición a asumir riesgos controlados y las inversiones iniciales que requiera la iniciativa empresarial que se pondrá en marcha. Se prevé la captación de 500 candidatos.



En caso de que haya más candidatos que puestos de formación se establecerá un método de selección de la admisión que de peso específico a los colectivos más desfavorecidos. Los criterios a emplear se concretarán en la correspondiente convocatoria pública.

## **5.- Proceso de formación.**

Las personas que hayan sido seleccionadas para cada oportunidad en cada provincia pasarán al proceso de formación, durante la cual se llevará a cabo la selección de los candidatos finales que optarán a convertirse en empresarios. Así, el proceso de formación se subdivide en dos itinerarios:

### **a.- Formación temática y de negocio**

Esta formación versará sobre la actividad seleccionada como oportunidad de negocio, con información práctica y de fácil entendimiento adaptada al nivel de los candidatos, incluyéndose también formación sobre modelos de negocio. Dirigida a 500 personas, versando sobre 20 modelos de negocio.

Los participantes en este primer proceso de formación realizarán pruebas de evaluación de conocimientos y aptitudes. Estas pruebas, junto con las entrevistas personales serán clave para el proceso de selección que será llevado a cabo por personal especializado de ANDANATURA y AMAYA.

Los participantes seleccionados pasarán al siguiente itinerario de formación

### **b.- Formación en emprendimiento y creación de empresas**

El segundo itinerario, dirigido sólo a las 40 personas o equipos de personas emprendedoras seleccionados, se centrará específicamente en emprendimiento. Una formación teórica acompañada de muchos ejemplos prácticos, adaptada a los casos concretos de los participantes que se disponen a emprender.

Se celebrará en Sevilla y tendrá una duración de 5 días, en los que las horas de formación se verán complementadas con actividades de dinamización y networking.

A la finalización de esta fase se entregará a cada una de personas o equipos de personas emprendedoras una "maleta empresarial", es decir, un kit de infraestructuras/equipamientos básicos para la creación de una empresa.

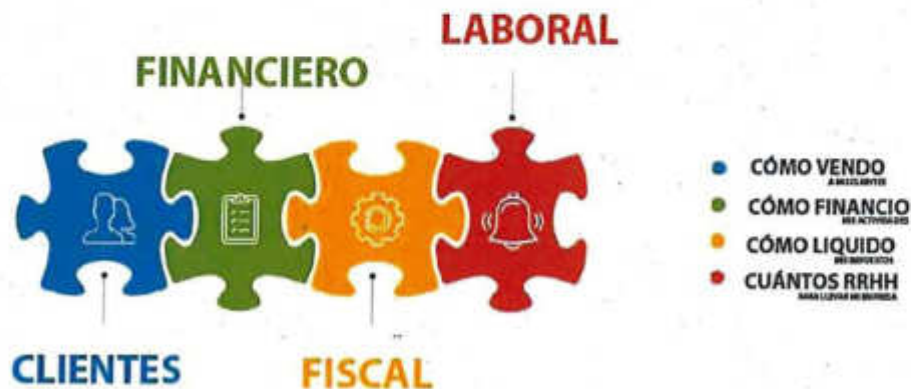
## **6.- Acompañamiento a las personas emprendedoras para el desarrollo del negocio.**

ANDANATURA definirá un programa de acompañamiento a las personas emprendedoras, que les asesore y ayude en la mecánica de creación y lanzamiento de la empresa, esto es en los ámbitos de administrativos,



financieros, de recursos humanos, de inversiones, ventas, marketing, estrategia online, etc.

## MENTORING



### 7.- Facilitación de trámites para el lanzamiento de los negocios.

En paralelo al acompañamiento AMAYA ayudará y asesorará a las personas emprendedoras a obtener los permisos administrativos necesarios para la implantación de las empresas en los espacios públicos.

El objetivo es que las oportunidades se conviertan en productos o/y servicios legalmente comercializables en un plazo compatible con el proyecto y comience la actividad.

### 8.- Revisión de resultados y recomendaciones de acción para futura ediciones.

ANDANATURA y AMAYA realizarán un seguimiento de las empresas, documentando las dificultades y fortalezas que se hayan dado.

A tal efecto se realizará un informe sobre los resultados obtenidos, sobre todo se verificará que las oportunidades se han convertido en negocios sostenibles y que el proceso es escalable a nuevas oportunidades y personas emprendedoras.

### 9.- Presentación de resultados.

Con el contenido del informe se realizará de nuevo una presentación y se celebrarán unas jornadas de difusión de los resultados y de reflexión sobre el programa, presentando si procede una nueva edición.

La siguiente ilustración muestra el proceso general del proyecto.





## 7.- RESULTADOS.

De acuerdo a lo expuesto, el presente programa espera lanzar al mercado a lo largo de 13 meses 40 empresas sostenibles.

Otro resultado colateral será la formación de un grupo de candidatos (unos 460) que, si bien no avanzaran hasta el final por los descartes tras la formación, conformarán un colectivo formado que podrán ser contratados por las nuevas empresas cuando tengan necesidades de personal.

Así mismo, será resultado y entregable de este proyecto un informe final de conclusiones que permita avanzar en el proceso de explotación sostenible de los montes públicos de Andalucía que servirá de base para la puesta en marcha de nuevas oportunidades en otros proyectos posteriores.

## 8.- PRESUPUESTO.

CONCEPTO	IMPORTE
<b>DIVULGACIÓN GENERAL Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>20.000,00</b>
<b>FASE 1: FORMACIÓN: 500 DESTINATARIOS</b>	<b>115.000,00</b>
FORMACION	100.000,00
DISEÑO DE MATERIALES	5.000,00
JORNADA DE DIVULGACION	10.000,00
<b>FASE 2: EMPRENDIMIENTO:</b>	<b>80.000,00</b>
ESTUDIO DEL MdN DE LAS OPORTUNIDADES: 20 OPORTUNIDADES	20.000,00
GUIA DE EMPRENDIMIENTO	25.000,00
CAMPUS EMPRESARIAL: 40 PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO	35.000,00
<b>FASE 3: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO   6 MESES   40 PROYECTOS EMPRENDIMIEN</b>	<b>135.000,00</b>
KIT DE EMPRESA	16.000,00
ASESORAMIENTO FISCAL - LABORAL	23.800,00
ASESORAMIENTO FINANCIERO-CONTABLE	23.800,00
PROYECT FINANCE PARA MICROREDITO	23.800,00
ASESORAMIENTO TÉCNICO-EMPRESARIAL	23.800,00
APYO FRENTE A ADMINISTRACIONES	23.800,00
	<b>350.000,00</b>

